

EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A. E.S.P

EMPOCALDAS S.A. E.S.P

NIT. 890.803.239-9

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

NUMERO 01100

**EXPEDICION DEL CDP:** 2018/12/04

**SECCIONAL** MANIZALES OPERACION Y MANTENIMIENTO

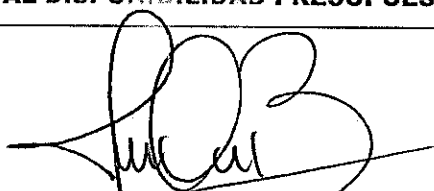
**OBJETO:** ADICIO N° 2 PRORROGA N° 1 CONT-111/18 PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORT  
E EN LOS 24 SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARIL LADO MODALIDAD I TRANSPORTE

EL SUSCRITO JEFE DE LA SECCION DE PRESUPUESTO

**CERTIFICA**

Que en el presupuesto de Gastos para la vigencia 2018 existe saldo disponible y no comprometido en el ( o los) siguientes rubro(s) de apropiación:

| <b>RUBRO<br/>APROPIACION</b>             | <b>DESCRIPCION</b>                       | <b>VALOR</b>      |
|--|--|-------------------|
| 220209                                   | Transporte de Personal a plantas y otros | 18,300,000        |
| <b>TOTAL DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</b> |  | <b>18,300,000</b> |



**JOSE OSCAR BEDOYA AGUIRRE**

**Jefe Seccion Presupuesto**

|   |   |  |  |
|---|---|--|--|
|  F-GC-01<br>Versión: 9<br>Abril 2018 | <b>EMPOCALDAS S.A. E.S.P.</b><br><b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b> |  |  |
|   | <b>ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>                   |  |  |

Ciudad y Fecha: 3 de diciembre de 2018

|        |     |             |      |
|--------|-----|-------------|------|
| Código | OPM | Consecutivo | 0193 |
|--------|-----|-------------|------|

Dependencia o Seccional:

En cumplimiento a los principios generales de la contratación y lo ordenado por la Gerencia, se adelanta el siguiente análisis de conveniencia y oportunidad:

La Empresa de Obras Sanitarias de Caldas "EMPOCALDAS S.A. E.S.P.", es una entidad descentralizada del orden Departamental, sometida al régimen presupuestal de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, tal y como consta en la escritura pública 1483 de 1997, reformada por la 1437 de 2008.

El capital de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., está conformado en su totalidad por entidades oficiales, teniendo el mayor porcentaje el Departamento de Caldas con el 83.14%; el restante, es decir el 16.86% pertenece a veintiún Municipios del Departamento de Caldas.

Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado EICE, están obligadas a conformar sus presupuestos, según lo establecido en el Decreto 115 de 1996 "Por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras.", en su Artículo 13 establece *"El presupuesto de gastos comprende las apropiaciones para gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión que se causen durante la vigencia fiscal respectiva."*

*La causación del gasto debe contar con la apropiación presupuestal correspondiente, así su pago se efectúe en la siguiente vigencia fiscal. El pago deberá incluirse en el presupuesto del año siguiente como una cuenta por pagar.* Sin embargo, el Decreto 4836 del 21 de diciembre de 2011, modificó el mencionado Artículo, quedando de la siguiente manera: *"Artículo 10. Modifícase el Artículo 13 del Decreto 115 de 1996, el cual quedará así:*

*"Artículo 13. El presupuesto de gastos comprende las apropiaciones para gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión que se causen durante la vigencia fiscal respectiva."*

*La causación del gasto debe contar con la apropiación presupuestal correspondiente.*



F-GC-01  
Versión: 9  
Abril 2018

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.  
GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

*Los compromisos y obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre, deberán incluirse en el presupuesto del año siguiente como una cuenta por pagar y su pago deberá realizarse en dicha vigencia fiscal". (Subrayado fuera de texto), siendo preciso indicar que el Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, convalidó lo estipulado en el Decreto 4836, tal y como se puede evidenciar en su Artículo 2.8.3.1.2 así "Presupuesto de Gastos. El presupuesto de gastos comprende las apropiaciones para gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión que se causen durante la vigencia fiscal respectiva.*

*La causación del gasto debe contar con la apropiación presupuestal correspondiente.*

*Los compromisos y obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre, deberán incluirse en el presupuesto del año siguiente como una cuenta por pagar y su pago deberá realizarse en dicha vigencia fiscal."*

Los Decretos 4836 de 2011 y 1068 de 2015, que han modificado el Decreto 115 de 1996, incorporaron la expresión "los compromisos pendientes de pago a 31 de diciembre", situación que denota que el solo hecho de expedir el registro presupuestal, obviamente con las condiciones legales para ello, permite incorporar en las cuentas por pagar del presupuesto de la vigencia siguiente aquellos hechos o acontecimientos no pagados en el año anterior.

Con el fin de tener total claridad que es posible adicionar contratos con recursos de la vigencia 2017, los cuales serán ejecutados en 2018, debemos remitirnos a las siguientes definiciones establecidas en la Resolución Reglamentaria orgánica REG-ORG-0001-2014, del 7 de mayo de 2014, emitida por la Contraloría General de la Republica.

*"Artículo 15. Registro presupuestal de compromiso. Corresponde al monto comprometido a través de actos administrativos o contratos que afectan las apropiaciones y que se encuentran respaldados con la expedición del certificado de disponibilidad en forma previa. Este registro presupuestal constituye de acuerdo con la Ley Orgánica de Presupuesto requisito de ejecución". Y del manual para el registro de la contabilidad presupuestal pública, de la página del [www.chip.gov.co](http://www.chip.gov.co)*

*([http://www.chip.gov.co/ayudaweb/manualcgr/manual para el registro de contabilidad presupuestal publica 20-10-10.pdf](http://www.chip.gov.co/ayudaweb/manualcgr/manual%20para%20el%20registro%20de%20contabilidad%20presupuestal%20publica%2020-10-10.pdf)). "B1. Del Registro Presupuestal del Compromiso Definición: Son compromisos los actos realizados por los Órganos que en desarrollo de la capacidad de contratar y de comprometer el presupuesto a nombre de la persona jurídica de la cual hagan parte, se encuentren en el proceso de llevar a cabo el objeto establecido en los mismos. Dichos actos deben*



F-GC-01  
Versión: 9  
Abril 2018

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.  
GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

*desarrollar el objeto de la apropiación presupuestal. 6 Definición del Registro: Se entiende por registro presupuestal del compromiso la imputación presupuestal mediante la cual se afecta en forma definitiva la apropiación, garantizando que ésta solo se utilizará para ese fin. Esta operación indica el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. El acto del registro perfecciona el compromiso. Obligatoriedad: De conformidad con el Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas reglamentarias no se podrán atender compromisos con cargo al presupuesto que no cuenten previamente con el registro presupuestal correspondiente en el que se indique claramente el valor y plazo de las prestaciones a que haya lugar. Expedición: El jefe de presupuesto o quien haga sus veces en cada Órgano será el responsable de efectuar el registro presupuestal correspondiente en los términos y con el cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas legales. Vigencia: El registro presupuestal del compromiso tendrá vigencia por el plazo estipulado de las prestaciones a las que haya lugar según la normatividad y condiciones existentes en el contrato. C. Registro de las obligaciones y autorizaciones de pago, que corresponde a los actos mediante los cuales se determina la exigibilidad de los compromisos cuando se haya llevado a cabo el objeto establecido en ellos y se ordena su pago.”*

En conclusión se establece que una Empresa Industrial y Comercial del Estado, como lo es EMPOCALDAS S.A. E.S.P. (en sus fines presupuestales), puede efectuar adición de recursos a los contratos en la vigencia 2017 y ejecutarlos en el 2018; siendo preciso indicar que EMPOCALDAS S.A. E.S.P., únicamente efectuará adición a contratos que pueden llegar a afectar el normal desarrollo de actividades o el ejercicio de la función pública de una Empresa que presta servicios básicos a las comunidades de los Municipios donde tiene injerencia y su sede principal, como lo son los de acueducto y alcantarillado, obteniendo direccionamiento de las Empresas del Estado con eficiencia, eficacia y economía. La Procuraduría General de la Nación se ha pronunciado en referencia al tema enunciado, mediante las Circulares 026 del 11 de septiembre y 031 del 20 de octubre, ambas de 2011. Es preciso señalar que el Artículo 8 de la Resolución 064 del 13 de diciembre de 2016 emitida por el Consejo Departamental de Política Fiscal “CODFIS” y el Artículo 8 del Capítulo II del Plan Financiero de 2017, también así lo han dispuesto.

#### 1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. en desarrollo de su objeto social, presta los servicios públicos de acueducto y alcantarillado en los Municipios Socios de la Empresa.

Adición N° 2 y prorroga N° 1 contrato 111 del 2018 cuyo objeto es PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE EN LOS 24 SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE EMPOCALDAS S.A. E.S. P BAJO LAS SIGUIENTE MODALIDAD: I. TRANSPORTE DE PERSONAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO



F-GC-01  
Versión: 9  
Abril 2018

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.  
GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Esta adición se requiere debido a que los recursos de este contrato se están agotando rápidamente por consecuencia de la ola invernal del primer semestre del año 2018 la cual ha demandado más trasportes de los presupuestado para atender las emergencias en las diferentes seccionales.

Relación de pagos mes a mes. Hasta octubre de 2018 faltaría noviembre y diciembre de 2018

|                    |             |
|--------------------|-------------|
| VALOR CONTRATO     | 165.140.000 |
| Adición # 1        | 50.000.000  |
| Acta 1             | 18.686.250  |
| Acta 2             | 20.095.549  |
| Acta 3             | 25.582.843  |
| Acta 4             | 20.817.207  |
| Acta 5             | 22.279.085  |
| Acta 6             | 12.427.950  |
| Acta 7             | 20.251.873  |
| Acta 8             | 22.062.815  |
| VALOR EJECUTADO    | 162.203.572 |
| VALOR POR EJECUTAR | 52.936.428  |

1.1. OBLIGACIONES DEL FUTURO CONTRATO:

Rigen una y cada una de las condiciones del contrato origina 111/2018

1.1 EXPERIENCIA REQUERIDA (no aplica)

1.2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO DEL CONTRATO

| Modalidad  | DESCRIPCIÓN   | CANTIDAD | UNIDAD | VALOR UNITARIO                 | VALOR TOTAL |
|--|---|----------|--------|--------------------------------|-------------|
| I. TRANSPORTE DE PERSONAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO | TRANSPORTE DORADA   |          |        |                                | 4.900.000   |
|  | TRANSPORTE CHINCHINA  |          |        |                                | 6.400.000   |
|  | TRANSPORTE DE PERSONAL CON TUBERIA, ACCESORIOS Y MATERIALES ZONAS RURALES SECCIONALES |          |        | VER TABLA 1.RECORRIDOS LOCALES | 7.000.000   |
| Total, Adición   |   |          |        |                                | 18.300.000  |

|   |   |
|---|---|
|  F-GC-01<br>Versión: 9<br>Abril 2018 | <b>EMPOCALDAS S.A. E.S.P.</b><br><b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b> |
|   | <b>ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>                   |

Nota: Para obtener el "CÓDIGO DE LOS PRODUCTOS A ADQUIRIR" solicite las indicaciones a la Sección Suministros para acceder al sistema Fortuner.

1.3. Codificación estándar de producto y servicios de la Naciones Unidas.

| DESCRIPCIÓN            | CÓDIGO   |
|------------------------|----------|
| Transporte de personal | 20102301 |

## 2. CONDICIONES DEL FUTURO CONTRATO

OBJETO: Adición N° 2 y prórroga N° 1 contrato 111 del 2018 cuyo objeto es PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE EN LOS 24 SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE EMPOCALDAS S.A E.S. P BAJO LAS SIGUIENTE MODALIDAD: I. TRANSPORTE DE PERSONAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

- 2.1. PLAZO REQUERIDO PARA LA ENTREGA O EJECUCIÓN: hasta el 31 de enero de 2019
- 2.2. REQUISITOS DE CALIDAD DEL PRODUCTO (Normas que debe cumplir y los certificados que debe presentar)
- 2.3. SITIO DE ENTREGA: (Especifique claramente el lugar de entrega con dirección y municipio y cuando se trate de la Planta de tratamiento incluya las indicaciones de su ubicación)
- 2.4. CONDICIONES ESPECIALES DE LA ENTREGA: (Especifique las condiciones de empaque, embalaje, etiquetado y otras relacionadas con la entrega) Los numerales 2.5.1 y 2.5.2 aplican para todos los suministros de tubería.
  - 2.4.1. Cada tubo suministrado debe ser marcado con los siguientes datos:

| Número de Identificación del tubo o Código de trazabilidad | Número de certificado | Organismo de certificación del producto | Número del Lote | Fabricante de la tubería | NIT-DV |
|--|-----------------------|---|-----------------|--------------------------|--------|
|--|-----------------------|---|-----------------|--------------------------|--------|

2.4.2. Junto con la tubería se deberá entregar la siguiente tabla con los datos solicitados:

| Número de Identificación del tubo o Código de trazabilidad | Número de certificado | Organismo de certificación del producto | Número del Lote | Fabricante de la tubería | NIT-DV |
|--|-----------------------|---|-----------------|--------------------------|--------|
|  |                       |   |                 |                          |        |



F-GC-01  
Versión: 9  
Abril 2018

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.  
GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

En la columna “Número de certificado”, se debe indicar el número de certificación de la tubería.

En la columna “Organismo de certificación del producto”, se debe escribir el Nombre o Razón social del organismo que realiza servicios de evaluación y certificación de la conformidad de la tubería.

En la columna “Número del lote”, Indicar el número del lote del fabricante al cual pertenece la tubería.

En la columna “Fabricante de la tubería”, se debe indicar el Nombre o Razón social de la empresa fabricante o empresa importadora de la tubería.

En la columna “NIT-DV”, se debe escribir el Número de identificación tributaria y dígito de verificación de la empresa fabricante o empresa importadora de la tubería.

2.5. OTRAS CONDICIONES QUE DEBEN SER INCLUIDAS EN EL CONTRATO Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA: (Si lo requiere puede agregar otras condiciones que apliquen)

- Las mercancías deben estar identificadas con el código de inventario de la Entidad, relacionadas en el numeral 1.3.
- Para el caso de mercancías que se requieren que sean entregadas en las seccionales o en las plantas, se debe coordinar con el Administrador de la seccional, garantizando la debida anticipación para el adecuado descargue de las mercancías y una correcta inspección de los elementos entregados.
- El descargue de las mercancías se debe realizar por cuenta y riesgo del contratista.
- Para los bienes cuya entrega deba realizarse la sede administrativa en la ciudad de Manizales, ésta debe hacerse en la sección de suministros para verificar, de manera conjunta con el Supervisor del contrato, la entrada y el estado de las mercancías recibidas.
- Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.:
  - En la sede central con la firma de la remisión por parte del Jefe de la Sección de Suministros y del Supervisor Técnico del contrato.
  - En las seccionales con la firma de la remisión por parte del Administrador y en el caso de contratos adicionalmente el Supervisor Técnico.

2.6. VALOR ESTIMADO SIN IVA: \$ 15.378.151

2.7. VALOR ESTIMADO IVA INCLUIDO: \$ 18.300.000

2.8 RUBRO PRESUPUESTAL: 220209

Cuando el valor del contrato exceda los 800 S.M.L.M.V. deberá solicitar autorización a la Junta Directiva de la Entidad. Para lo anterior deberá anexar copia simple del acta de aprobación de Junta Directiva

| 2.8. CLASE DE CONTRATO |  |      |  |                        |   |               |  |              |                 |
|------------------------|--|------|--|------------------------|---|---------------|--|--------------|-----------------|
| Suministros            |  | Obra |  | Prestación de Servicio | x | Interventoría |  | Compra Venta | Orden de compra |



F-GC-01  
Versión: 9  
Abril 2018

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.  
GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

|  |                               |      |       |
|--|-------------------------------|------|-------|
| Convenio Inter-Administrativo  | Contrato Inter-Administrativo | Otro | Cual: |
| Si selecciona la respuesta "Prestación de Servicio" en la definición de la necesidad deberá sustentar que dentro de la planta de personal no existe persona idónea o suficiente para desempeñar dichas tareas, o determinar si se trata de una tarea especializada que amerita realizar la contratación. |                               |      |       |

2.9. TIPO DE CONTRATACIÓN

|         |  |                    |       |
|---------|--|--------------------|-------|
| Directa | <input checked="" type="checkbox"/> Invitación | Invitación Pública | Otros |
|---------|--|--------------------|-------|

|  |    |    |
|--|----|----|
| Corresponde a una orden judicial?  | SI | NO |
| Si selecciona la respuesta "SI" deberá anexar copia simple de la parte resolutive de la providencia. |    |    |

Tipo de Acción

|                  |                |      |       |
|------------------|----------------|------|-------|
| Acción de Tutela | Acción Popular | Otro | Cual: |
|------------------|----------------|------|-------|

Nombre del Despacho Judicial que profirió la providencia:

3. RIESGOS QUE DEBE AMPARAR EL CONTRATISTA

3.1. Amparo

|   |  |
|---|--|
| Póliza de garantía de seriedad de la oferta.                |  |
| Anticipo  |  |
| Cumplimiento  |  |
| Salarios, prestaciones sociales e indemnización de personal |  |
| Estabilidad y calidad de la obra                            |  |
| Responsabilidad civil extracontractual                      |  |

|   |   |
|---|---|
| Calidad y correcto funcionamiento de bienes y equipos suministrados |   |
| Calidad   | X |

3.2. Tipo de Garantías

|  |  |
|--|--|
| Póliza constituida ante compañía aseguradora establecida en Colombia con Sucursal en Manizales |  |
| Fiducia Mercantil  |  |
| Garantía Bancaria  |  |
| Endoso en garantía de títulos valores  |  |
| Depósito de dinero en garantía   |  |

4. El Contratista deberá incluir en la cotización los siguientes valores, los cuales se retendrán del anticipo (en los casos que aplique) y de los pagos parciales y/o el pago total:

|                                 |    |    |
|---------------------------------|----|----|
|                                 | SI | NO |
| Estampilla Pro Universidad (1%) | X  |    |
| Estampilla Pro Desarrollo (2%)  | X  |    |
| Estampilla Pro Hospital (1%)    | X  |    |





F-GC-01  
Versión: 9  
Abril 2018

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.  
GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

|                                  |   |   |
|----------------------------------|---|---|
| Estampilla Pro Adulto Mayor (3%) | X |   |
| Impuesto de Guerra (5%)          |   | x |

5. INTERVENTOR O SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

5.1 REQUISITOS:

5.1.1. Formación:

5.1.2. Experiencia:

5.1.3. Conocimientos específicos:

5.2. SUPERVISOR SUGERIDO PARA EL CONTRATO

(Auxiliar de Ingeniería) y administradores quienes utilizan el servicio

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa y la Ley 142 de 1994, se hace necesario realizar el citado contrato, cumpliendo con los parámetros legales señalados en las normas anteriormente citadas y las demás complementarias.

SE CONSIDERA OPORTUNA Y LEGAL LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO.

APROBADO POR

Firma  
Nombre Sergio Humberto Lopera Proaños  
Cargo Jefe Depto. de Operación y Mantenimiento

SOLICITADO POR:

Firma  
Nombre Nolberto Pineda Giraldo  
Cargo Auxiliar de Ingeniería



EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS DE

CERTIFICA:

Que la presente actividad es necesaria según se justifica en el Análisis de Conveniencia, elaborado por el responsable del proceso y está incluido en el Plan de Inversiones de la empresa.

**FECHA** lunes, 03 de diciembre de 2018

**VALOR** \$ 18.300.000,00

**RUBRO** 220209  
Transporte de personal a plantas u otros.

**CONCEPTO** ADICIÓN No.2 y PRÓRROGA No.1 CONTRATO 111 DEL 2018, CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE EN LOS 24 SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P. BAJO LA SIGUIENTE MODALIDAD: I. TRANSPORTE DE PERSONAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO.

**JEFE DEPARTAMENTO PLANEACION Y PROYECTOS**

---

**COORDINADORA DE PROCESOS**

**ADICIÓN N° 2 Y PRÓRROGA N° 1 AL CONTRATO 0111 DE 2018 CUYO OBJETO ES PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE EN LOS 24 SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P. BAJO LA SIGUIENTE MODALIDAD: I. TRANSPORTE DE PERSONAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, SUSCRITO ENTRE EMPOCALDAS S.A. E.S.P. Y COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CHINCHINÁ.**

**VALOR CONTRATO \$ 165.140.000**  
**ADICIÓN N° 2 \$ 18.300.000**  
**VALOR TOTAL \$ 233.440.000**

Entre los suscritos a saber **CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.384.840 expedida en Belalcazar, quien obra en nombre y representación de **EMPOCALDAS S.A E.S.P.** NIT N° 890.803.239-9 en su calidad de Gerente debidamente facultado mediante Escritura N° 1483 de Diciembre 16 de 1997 de la Notaria Tercera de Manizales y escritura N° 2214 del 18 de Noviembre de 2004 de la Notaria Quinta de Manizales y nombrado mediante Acta No. 0000312 de la Junta Directiva de enero 13 de 2.016, inscrita el 5 de febrero de 2.016, bajo el número 00072155 del Libro IX, y tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Manizales y Amparado en la Ley 142 de 1994, reformada por la Ley 689 del 2001 quien en el curso de este documento se denominará **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.** de una parte, y de la otra parte **ANGELA MARCELA GÓMEZ VALENCIA** identificada con cédula de ciudadanía N° 30.360.706 de Chinchiná, quien obra en nombre y representación legal de **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CHINCHINÁ** identificada con NIT N° 890.802.386-9, quien afirma hallarse legalmente capacitada, sin inhabilidades e incompatibilidades y que para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, con quien hemos convenido realizar Adición N° 2 y Prórroga N° 1 al Contrato 0111 de 2018, suscrito entre las partes el día 16 de febrero de 2018, previas las siguientes consideraciones:

- 1) Que actualmente se encuentra en ejecución el contrato 0111 de 2018, el cual tiene un plazo de ejecución desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2018.
- 2) Que a través de Análisis de Conveniencia y Oportunidad del 03 de diciembre de la presente anualidad solicitado por el Supervisor del Contrato y aprobado por el Jefe del Depto. de Operación y Mantenimiento de la Entidad, manifiesta que *La Empresa de Obras Sanitarias de Caldas "EMPOCALDAS S.A. E.S.P.", es una entidad descentralizada del orden Departamental, sometida al*

*régimen presupuestal de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, tal y como consta en la escritura pública 1483 de 1997, reformada por la 1437 de 2008. El capital de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., está conformado en su totalidad por entidades oficiales, teniendo el mayor porcentaje el Departamento de Caldas con el 83.14%; el restante, es decir el 16.86% pertenece a veintiún Municipios del Departamento de Caldas. Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado EICE, están obligadas a conformar sus presupuestos, según lo establecido en el Decreto 115 de 1996 "Por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras.", en su Artículo 13 establece "El presupuesto de gastos comprende las apropiaciones para gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión que se causen durante la vigencia fiscal respectiva. La causación del gasto debe contar con la apropiación presupuestal correspondiente, así su pago se efectúe en la siguiente vigencia fiscal. El pago deberá incluirse en el presupuesto del año siguiente como una cuenta por pagar."; Sin embargo, el Decreto 4836 del 21 de diciembre de 2011, modificó el mencionado Artículo, quedando de la siguiente manera: "Artículo 10. Modifícase el Artículo 13 del Decreto 115 de 1996, el cual quedará así: "Artículo 13. El presupuesto de gastos comprende las apropiaciones para gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión que se causen durante la vigencia fiscal respectiva. La causación del gasto debe contar con la apropiación presupuestal correspondiente. Los compromisos y obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre, deberán incluirse en el presupuesto del año siguiente como una cuenta por pagar y su pago deberá realizarse en dicha vigencia fiscal". (Subrayado fuera de texto), siendo preciso indicar que el Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, convalidó lo estipulado en el Decreto 4836, tal y como se puede evidenciar en su Artículo 2.8.3.1.2 así "Presupuesto de Gastos. El presupuesto de gastos comprende las apropiaciones para gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión que se causen durante la vigencia fiscal respectiva. La causación del gasto debe contar con la apropiación presupuestal correspondiente. Los compromisos y obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre, deberán incluirse en el presupuesto del año siguiente como una cuenta por pagar y su pago deberá realizarse en dicha vigencia fiscal." Los Decretos 4836 de 2011 y 1068 de 2015, que han modificado el Decreto 115 de 1996, incorporaron la expresión "los compromisos pendientes de pago a 31 de diciembre", situación que denota que el*

solo hecho de expedir el registro presupuestal, obviamente con las condiciones legales para ello, permite incorporar en las cuentas por pagar del presupuesto de la vigencia siguiente aquellos hechos o acontecimientos no pagados en el año anterior. Con el fin de tener total claridad que es posible adicionar contratos con recursos de la vigencia 2018, los cuales serán ejecutados en 2019, debemos remitirnos a las siguientes definiciones establecidas en la Resolución Reglamentaria orgánica REG-ORG-0001-2014, del 7 de mayo de 2014, emitida por la Contraloría General de la Republica. "Artículo 15. Registro presupuestal de compromiso. Corresponde al monto comprometido a través de actos administrativos o contratos que afectan las apropiaciones y que se encuentran respaldados con la expedición del certificado de disponibilidad en forma previa. Este registro presupuestal constituye de acuerdo con la Ley Orgánica de Presupuesto requisito de ejecución". Y del manual para el registro de la contabilidad presupuestal pública, de la página del [www.chip.gov.co](http://www.chip.gov.co)

[http://www.chip.gov.co/ayudaweb/manualcgr/manual para el registro de contabilidad presupuestal publica 20-10-10.pdf](http://www.chip.gov.co/ayudaweb/manualcgr/manual%20para%20el%20registro%20de%20contabilidad%20presupuestal%20publica%2020-10-10.pdf). "B1. Del Registro Presupuestal del Compromiso Definición: Son compromisos los actos realizados por los Órganos que en desarrollo de la capacidad de contratar y de comprometer el presupuesto a nombre de la persona jurídica de la cual hagan parte, se encuentren en el proceso de llevar a cabo el objeto establecido en los mismos. Dichos actos deben desarrollar el objeto de la apropiación presupuestal. 6 Definición del Registro: Se entiende por registro presupuestal del compromiso la imputación presupuestal mediante la cual se afecta en forma definitiva la apropiación, garantizando que ésta solo se utilizará para ese fin. Esta operación indica el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. El acto del registro perfecciona el compromiso. Obligatoriedad: De conformidad con el Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas reglamentarias no se podrán atender compromisos con cargo al presupuesto que no cuenten previamente con el registro presupuestal correspondiente en el que se indique claramente el valor y plazo de las prestaciones a que haya lugar. Expedición: El jefe de presupuesto o quien haga sus veces en cada Órgano será el responsable de efectuar el registro presupuestal correspondiente en los términos y con el cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas legales. Vigencia: El registro presupuestal del compromiso tendrá vigencia por el plazo estipulado de las prestaciones a las que haya lugar según la normatividad y condiciones existentes en el contrato. C. Registro de las obligaciones y autorizaciones de pago, que corresponde a los actos mediante los cuales se determina la exigibilidad de los compromisos cuando se haya llevado a cabo el objeto establecido en ellos y se

ordena su pago." En conclusión se establece que una Empresa Industrial y Comercial del Estado, como lo es EMPOCALDAS S.A. E.S.P. (en sus fines presupuestales), puede efectuar adición de recursos a los contratos en la vigencia 2018 y ejecutarlos en el 2019; siendo preciso indicar que EMPOCALDAS S.A. E.S.P., únicamente efectuará adición a contratos que pueden llegar a afectar el normal desarrollo de actividades o el ejercicio de la función pública de una Empresa que presta servicios básicos a las comunidades de los Municipios donde tiene injerencia y su sede principal, como lo son los de acueducto y alcantarillado, obteniendo direccionamiento de las Empresas del Estado con eficiencia, eficacia y economía. La Procuraduría General de la Nación se ha pronunciado en referencia al tema enunciado, mediante las Circulares 026 del 11 de septiembre y 031 del 20 de octubre, ambas de 2011. Es preciso señalar que el Artículo 8 de la Resolución 064 del 13 de diciembre de 2016 emitida por el Consejo Departamental de Política Fiscal "CODFIS" y el Artículo 8 del Capítulo II del Plan Financiero de 2017, también así lo han dispuesto. Por lo anterior, esta adición se requiere debido a que los recursos de este contrato se están agotando rápidamente por consecuencia de la ola invernal del primer semestre del año 2018, la cual ha demandado más transportes de lo presupuestado para atender las emergencias en las diferentes seccionales. Relación de pagos mes a mes. Hasta octubre de 2018 faltaría noviembre y diciembre de 2018

|                    |             |
|--------------------|-------------|
| VALOR CONTRATO     | 165.140.000 |
| Adición # 1        | 50.000.000  |
| Acta 1             | 18.686.250  |
| Acta 2             | 20.095.549  |
| Acta 3             | 25.582.843  |
| Acta 4             | 20.817.207  |
| Acta 5             | 22.279.085  |
| Acta 6             | 12.427.950  |
| Acta 7             | 20.251.873  |
| Acta 8             | 22.062.815  |
| VALOR EJECUTADO    | 162.203.572 |
| VALOR POR EJECUTAR | 52.936.428  |

3) Que para la presente adición EMPOCALDAS S.A. E.S.P. expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 01100 del 04 de diciembre de 2018 bajo el rubro 220209 con denominación "Transporte de Personal a plantas u otros". 4) Que la

presente adición y prórroga, cumple con los presupuestos señalados en los literales a y b del artículo 61 del Manual de Contratación de la Entidad. 5) Que el Gerente de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. encuentra ajustada y motivada la Adición y Prórroga para este contrato. 6) En consecuencia la presente, se registrará por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Adiciónese la suma de DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$18.300.000), **CLÁUSULA SEGUNDA:** Prorrogar el plazo del contrato N° 0111 de 2018 hasta el 31 de enero de 2019 desde el vencimiento del plazo inicialmente pactado. **CLÁUSULA TERCERA:** La presente adición y prórroga requiere para su validez, a) La ampliación de la Garantía única a favor de entidades prestadoras de servicios públicos domiciliarios. **CLÁUSULA CUARTA:** Para efectos legales y fiscales continúan vigentes las demás cláusulas del presente contrato con igual alcance y contenido. **PARÁGRAFO:** Todo gasto que demande el trámite de la presente adición correrá por cuenta del CONTRATISTA.

La presente se firma en Manizales a los

11 DIC 2018



**CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA**

Gerente

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

Contratante



**ANGELA MARCELA GÓMEZ VALENCIA**

Representante Legal

COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CHINCHINÁ

Contratista



Vo.Bo. ANDRÉS FELIPE TABÁ ARROYAVE



Vo.Bo. SERGIO HUMBERTO LOPERA PROAÑOS

ELABORÓ: Edna Suárez A.

**FORMATO LEGALIZACION CONTRATOS , ORDENES DE TRABAJO Y PRESTACION DE SERVICIOS  
ADICIÓN N° 2 Y PRÓRROGA N° 1**



CONTRATO NO. 0111 DE 2018

OBJETO PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE EN LOS 24 SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P. BAJO LA SIGUIENTE MODALIDAD: I. TRANSPORTE DE PERSONAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

MUNICIPIO VARIAS SECCIONALES  
 VALOR \$233.440.000  
 CONTRATISTA COOPERATIVA DE TRASPORTADORES DE CHINCHINÁ  
 NIT 890.802.386-9  
 PLAZO DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

POLIZA DE CUMPLIMIENTO No. AA010420  
 POLIZA DE RESP. CIVIL EXT. No AA010421

COMPAÑIA DE SEGUROS LA EQUIDAD SEGUROS O.C.

| GARANTIA  | CUMPLE | VIGENCIA  |           | VALOR AMPARADO   |
|---|--------|-----------|-----------|------------------|
|   |        | DESDE     | HASTA     |                  |
| CUMPLIMIENTO                                      | SI     | 11-dic-18 | 30-abr-19 | \$ 70.032.000,00 |
| SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES | SI     | 11-dic-18 | 31-ene-22 | \$ 46.688.000,00 |
| CALIDAD DEL SSERVICIO                             | SI     | 11-dic-18 | 31-jul-19 | \$ 46.688.000,00 |
| RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL           | SI     | 11-dic-18 | 30-abr-19 | \$ 70.032.000,00 |

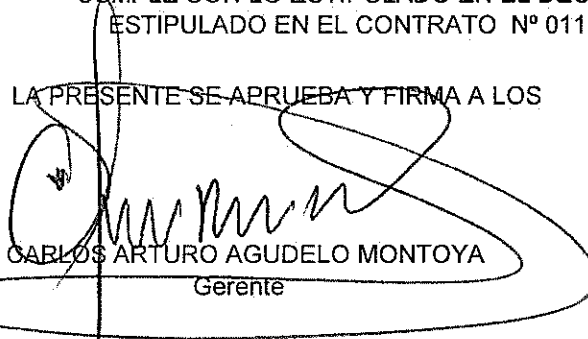
**REQUISITOS LEGALIZACION**

|                                  | CUMPLE |
|----------------------------------|--------|
| ESTAMPILLA PRODESARROLLO         | N/A    |
| ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD        | N/A    |
| ESTAMPILLA PROHOSPITAL STA SOFIA | N/A    |
| ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR      | N/A    |

LOS AMPAROS ANTERIORES SE ENCUENTRAN CONFORME A LA EXIGENCIA CONTRACTUAL CUMPLE CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, ADEMAS SE AJUSTA A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO N° 0111 DE 2018 EN LO REFERENTE A GARANTIAS

LA PRESENTE SE APRUEBA Y FIRMA A LOS

21 DIC 2018

  
 CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA  
 Gerente

  
 ANDRÉS FELIPE TABA AROYAVE  
 Secretario General (E)



**SEGURO**  
**R.C.E. ENTIDAD ESTATAL**

**PÓLIZA**  
AA010421

**FACTURA**  
AA052682



NIT 860028415

**INFORMACIÓN GENERAL**

DOCUMENTO Modificación PRODUCTO R.C.E. ENTIDAD ESTATAL ORDEN 1  
 CERTIFICADO AA049822 FORMA DE PAGO Contado TELEFONO 8846985 USUARIO JOSORIO  
 AGENCIA RL ASESORES DE SEGUROS LTDA DIRECCIÓN CR.21 # 21-25

| FECHA DE EXPEDICIÓN |    |      |       | VIGENCIA DE LA POLIZA |    |      |       | FECHA DE IMPRESIÓN |    |      |       |
|---------------------|----|------|-------|-----------------------|----|------|-------|--------------------|----|------|-------|
| 14                  | 12 | 2018 | DESDE | 11                    | 12 | 2018 | HORA  | 14                 | 12 | 2018 | HORA  |
|                     |    |      | HASTA | 30                    | 04 | 2019 | 12:00 |                    |    |      | 12:00 |

**DATOS GENERALES**

**TOMADOR** COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CHINCHINA  
**DIRECCIÓN** CARRERA 7 15-48  
**ASEGURADO** EMPOCALDAS S.A.  
**DIRECCIÓN** CR 23 75-82  
**BENEFICIARIO** EMPOCALDAS S.A.  
**DIRECCIÓN** CR 23 75-82

**EMAIL** cotbene@notiario.com  
**EMAIL**  
**EMAIL**

**NIT/CC** 890802386  
**TEL/MOVIL** 8503130  
**NIT/CC** 000890803239  
**TEL/MOVIL** 8867110  
**NIT/CC** 000690803239  
**TEL/MOVIL** 8867110

**DESCRIPCIÓN DEL RIESGO**

| DETALLE  | DESCRIPCIÓN  |
|--|--|
| Ciudad<br>DEPARTAMENTO<br>LOCALIDAD<br>DIRECCIÓN<br>CANAL DE VENTA | MANIZALES<br>CALDAS<br>MANIZALES<br>CR 23 75-82<br>DIRECTO |

**COBERTURAS Y VALOR ASEGURADO**

| DESCRIPCIÓN                       | VALOR ASEGURADO | DEDUCIBLE % | DEDUCIBLE VALOR | PRIMA |
|-----------------------------------|-----------------|-------------|-----------------|-------|
| Prestos Laborales y Operacionales | \$70.032.000,00 | 10,00%      | 1,00 SMMLV      | \$ 00 |
| Contratación y Subcontratistas    | \$ 00           | 10,00%      | 1,00 SMMLV      | \$ 00 |
| Responsabilidad Civil Patronal    | \$ 00           | 10,00%      | 1,00 SMMLV      | \$ 00 |
| Gastos Médicos                    | \$ 00           | 10,00%      | 1,00 SMMLV      | \$ 00 |

|   |                                  |               |                          |                                       |
|---|----------------------------------|---------------|--------------------------|---------------------------------------|
| <b>VALOR ASEGURADO TOTAL</b><br>\$70.032.000,00 | <b>PRIMA NETA</b><br>\$22.762,00 | <b>GASTOS</b> | <b>IVA</b><br>\$4.325,00 | <b>TOTAL POR PAGAR</b><br>\$27.087,00 |
|---|----------------------------------|---------------|--------------------------|---------------------------------------|

| COASEGURO |                 | INTERMEDIARIO Y/O FUERZA COMERCIAL DIRECTA |                             |
|-----------|-----------------|--|-----------------------------|
| COMPANIA  | PARTICIPACION % | CODIGO                                     | NOMBRE                      |
|           |                 | 300740985                                  | RL ASESORES DE SEGUROS LTDA |

La mora en el pago de la prima o certificados que se expidan con fundamento en ella producirá la terminación automática del contrato y dará derecho a La Equidad Seguros O.C. para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. El pago extemporáneo de la prima, no convalida la mora ni reactiva la póliza terminada automáticamente, caso en el cual se devolverá la prima a que haya lugar.  
 Con la firma del presente documento certifico que he leído de manera anticipada en la página web de La Equidad <http://www.laequidadseguros.coop/>, el clausulado anexo a la póliza contratada, el cual adicionalmente me fue explicado por la compañía de seguros; Información que en todo caso, declaro que conozco y entiendo, clara, suficiente y expresamente, en especial lo relacionado con las condiciones generales, el contenido de la cobertura, las exclusiones y las garantías del contrato de seguro. De igual forma, en el evento que corresponda, certifico que me fue entregada la tarjeta de asistencia y/o carné correspondiente a la póliza.

CLAUSULADO N°.

**FIRMA AUTORIZADA**  
**LA EQUIDAD SEGUROS O.C.**

**FIRMA TOMADOR**



APRECIADO CLIENTE PARA MAYOR INFORMACION DEL PRODUCTO CONTRATADO  
 CONSULTE NUESTRA PAGINA WEB [WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP/](http://WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP/)  
 Línea Seguro 018003914538

VIGILADO

**SEGURO  
R.C.E. ENTIDAD ESTATAL**



PÓLIZA  
AAD10421

FACTURA  
AA052682

NIT 860028415

**INFORMACIÓN GENERAL**

|                     |                             |               |                        |               |            |
|---------------------|-----------------------------|---------------|------------------------|---------------|------------|
| DOCUMENTO           | Modificación                | PRODUCTO      | R.C.E. ENTIDAD ESTATAL | ORDEN         | 1          |
| CERTIFICADO         | AA049822                    | FORMA DE PAGO | Cuenta                 | USUARIO       | JOSORIO    |
| AGENCIA             | RL ASESORES DE SEGUROS LTDA | TELEFONO      | 8845985                |               |            |
| FECHA DE EXPEDICIÓN |                             |               | DIRECCIÓN              | CR.21 # 21-25 |            |
|                     |                             |               | VIGENCIA DE LA POLIZA  |               |            |
| 14                  | 12                          | 2018          | DESDE                  | 11            | 12         |
|                     |                             |               | HASTA                  | 30            | 04         |
|                     |                             |               |                        | 2018          | 2019       |
|                     |                             |               |                        | HORA          | 12:00      |
|                     |                             |               |                        | HORA          | 12:00      |
|                     |                             |               |                        |               | 14 12 2018 |

**DATOS GENERALES**

TOMADOR COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CHINCHINA  
 DIRECCIÓN CARRERA 7 15-48  
 EMAIL notiene@notiene.co  
 NIT/CC 893802385  
 TEL/MOVIL 8503130

**TEXTOS Y/O OBSERVACIONES DE LA ORDEN**

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGUN ADICION No. 02 Y PRORROGA No. 01 AL CONTRATO No. 0111 SUSCRITO ENTRE EMPOCALDAS S.A. E.S.P. Y A COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CHINCHINA, CUYO OBJETO ES:

\*PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE EN LOS 24 SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P. BAJO LAS SIGUIENTE MODALIDADES:  
 (1) TRANSPORTE DE PERSONAL DE OPERACION Y MANTENIMIENTO

SE ADICIONA AL CONTRATO LA SUMA DE \$18,300,000 QUEDANDO EL CONTRATO EN TOTAL POR UN VALOR DE \$233,440,000.00

GANANTIA SOLICITADA

RCE - 30% VALOR DEL CONTRATO POR LA DURACION DEL MISMO Y TRES MESES MAS

\*\*BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS

ESTA POLIZA SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA 25-02-2015-1501-P-06-00000000001007, EL CUAL SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE REGISTRADO POR LA EQUIDAD SEGUROS O.C ANTE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, PARA SU CONSULTA FAVOR INGRESAR A [www.laequidadseguros.coop](http://www.laequidadseguros.coop)

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

FIRMA AUTORIZADA  
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.

FIRMA TOMADOR



APRECIADO CLIENTE PARA MAYOR INFORMACION DEL PRODUCTO CONTRATADO  
 CONSULTE NUESTRA PAGINA WEB [WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP](http://WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP)  
 Línea Segura 018001916538  
 #524

**SEGURO  
CUMPLIMIENTO ESTATAL**



**CODIGO DE RECAUDO**  
**111007052681**

**PÓLIZA**  
**AA010420**

**FACTURA**  
**AA052681**

**NIT 860028415**

**INFORMACIÓN GENERAL**

**COD. PRODUCTO** 9403      **PRODUCTO** CUMPLIMIENTO ESTATAL  
**COD. AGENCIA** 09007      **CERTIFICADO** AA049821      **DOCUMENTO** Modificación      **TEL:** 8646985  
**AGENCIA** MANIZALES      **DIRECCIÓN** CR. 2ª # 21-25

| FECHA DE EXPEDICIÓN |    |      | VIGENCIA DE LA PÓLIZA |    |    |      | FECHA DE IMPRESIÓN |       |    |    |      |
|---------------------|----|------|-----------------------|----|----|------|--------------------|-------|----|----|------|
| 14                  | 12 | 2018 | DESDE                 | 11 | 12 | 2018 | HORA               | 12:00 | 14 | 12 | 2018 |
|                     |    |      | HASTA                 | 31 | 01 | 2022 | HORA               | 12:00 |    |    |      |

**DATOS GENERALES**

|                     |   |                  |              |
|---------------------|---|------------------|--------------|
| <b>TOMADOR</b>      | COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CHINCHINA | <b>NIT/CC</b>    | 890802386    |
| <b>DIRECCIÓN</b>    | CARRERA 7 15-48                             | <b>TEL/MOVIL</b> | 8503130      |
| <b>ASEGURADO</b>    | EMPOCALDAS S.A.                             | <b>NIT/CC</b>    | 000890803239 |
| <b>DIRECCIÓN</b>    | CR 23 75-82                                 | <b>TEL/MOVIL</b> | 8867110      |
| <b>BENEFICIARIO</b> | EMPOCALDAS S.A.                             | <b>NIT/CC</b>    | 000890803239 |
| <b>DIRECCIÓN</b>    | CR 23 75-82                                 | <b>TEL/MOVIL</b> | 8867110      |
| <b>AFIANZADO</b>    | COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CHINCHINA | <b>NIT/CC</b>    | 890802386    |
| <b>DIRECCIÓN</b>    | CARRERA 7 15-48                             | <b>TEL/MOVIL</b> | 8503130      |
| <b>E-MAIL</b>       | notiene@notiene.com                         |                  |              |

**INFORMACIÓN RIESGO ASEGURADO**

| DESCRIPCIÓN  | DETALLE  |
|--|--|
| CIUDAD<br>DEPARTAMENTO<br>LOCALIDAD<br>DIRECCIÓN<br>TIPO DE CONTRATO | MANIZALES<br>CALDAS<br>MANIZALES<br>CR 23 75-82<br>PREST SERVICIOS/CONOCIM TECNICO |

**INFORMACIÓN RIESGO ASEGURADO**

| GARANTÍAS OTORGADAS   |  | VALOR AFIANZADO | VIGENCIAS GARANTÍA |                      |                  |
|---|--|-----------------|--------------------|----------------------|------------------|
|   |  |                 | FECHA DE INICIO    | FECHA DE TERMINACIÓN | DÍAS DE VIGENCIA |
| Cumplimiento del Contrato                                       |  | \$70.032.000.00 | 11/12/2018         | 30/04/2019           | 140              |
| Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnización Laboral |  | \$46.688.000.00 | 11/12/2018         | 31/01/2022           | 1147             |
| Calidad del Servicio  |  | \$46.688.000.00 | 11/12/2018         | 31/07/2019           | 207              |

**VALOR ASEGURADO TOTAL** \$183,408,000.00

|                          |             |
|--------------------------|-------------|
| <b>NÚMERO DE RIESGOS</b> |             |
| <b>PRIMA NETA</b>        | \$61,386.50 |
| <b>GASTOS</b>            | \$ 0.00     |
| <b>IVA</b>               | \$9,768.00  |
| <b>TOTAL POR PAGAR</b>   | \$61,149.80 |

|                      |                      |   |                             |
|----------------------|----------------------|---|-----------------------------|
| <b>FORMA DE PAGO</b> | Contado              | <b>ENTIDAD BANCARIA</b>                           |                             |
| <b>COASEGURO</b>     |                      | <b>INTERMEDIARIO Y/O FUERZA COMERCIAL DIRECTA</b> |                             |
| <b>COMPANÍA</b>      | <b>PARTICIPACION</b> | <b>CÓDIGO</b>                                     | <b>NOMBRE</b>               |
|                      | %                    | 98740906  | RL ASESORES DE SEGUROS LTDA |
|                      |                      |   |                             |
|                      |                      |   |                             |
|                      |                      |   |                             |
|                      |                      |   |                             |
|                      |                      |   |                             |

La mora en el pago de la prima o certificados que se expidan con fundamento en ella producirá la terminación automática del contrato y dará derecho a La Equidad Seguros O.C. para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. El pago extemporáneo de la prima, no convalida la mora ni reactiva la póliza terminada automáticamente, caso en el cual se devolverá la prima a que haya lugar. Con la firma del presente documento certifico que he leído de manera anticipada en la página web de La Equidad <http://www.laequidadseguros.coop/>, el clausulado anexo a la póliza contratada, el cual adicionalmente me fue explicado por la compañía de seguros; información que en todo caso, declaro que conozco y entiendo, clara, suficiente y expresamente, en especial lo relacionado con las condiciones generales, el contenido de la cobertura, las exclusiones y las garantías del contrato de seguro. De igual forma, en el evento que correspondiera, certifico que me fue entregada la tarjeta de asistencia y/o carné correspondiente a la póliza.

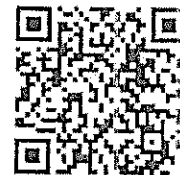
**CLAUSULADO N°**

*[Firma Autorizada]*

**FIRMA AUTORIZADA  
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.**

*[Firma Tomador]*

**FIRMA TOMADOR**



APRECIADO CLIENTE PARA MAYOR INFORMACIÓN DEL PRODUCTO CONTRATADO,  
CONSULTE NUESTRA PAGINA WEB [WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP/](http://WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP/)  
LINEA SEGUROS 0130081955

**CODIGO DE RECAUDO**  
111007052681

**SEGURO CUMPLIMIENTO ESTATAL**

**PÓLIZA**  
AA010420

**FACTURA**  
AA052681



**INFORMACIÓN GENERAL**

**COD. PRODUCTO** 0403      **PRODUCTO** CUMPLIMIENTO ESTATAL  
**COD. AGENCIA** 00007      **CERTIFICADO** AA049821      **DOCUMENTO** Modificación      **TEL:** 8846985  
**AGENCIA** MANIZALES      **DIRECCIÓN** CR 21 # 21-25

| FECHA DE EXPEDICIÓN |    |      | VIGENCIA DE LA PÓLIZA |    |    |      | FECHA DE IMPRESIÓN |       |    |    |      |
|---------------------|----|------|-----------------------|----|----|------|--------------------|-------|----|----|------|
| 14                  | 12 | 2018 | DESDE                 | 11 | 12 | 2018 | HORA               | 12:00 | 14 | 12 | 2018 |
|                     |    |      | HASTA                 | 31 | 01 | 2022 | HORA               | 12:00 |    |    |      |

**DATOS GENERALES**

**TOMADOR** COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CHINCHINA      **NIT/CC** 590862386  
**DIRECCIÓN** CARRERA 7 15-48      **E-MAIL** notiene@notiene.com      **TEL/MOVIL** 6503136

**TEXTOS Y/O OBSERVACIONES DE LA PÓLIZA**

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGUN ADICION No. 02 Y PRORROGA No. 01 AL CONTRATO No. 0111 SUSCRITO ENTRE EMPOCALDAS S.A. E.S.P A COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CHINCHINA, CUYO OBJETO ES:

PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE EN LOS 24 SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P BAJO LAS SIGUIENTE MODALIDAD Y TRANSPORTE DE PERSONAL DE OPERACION Y MANTENIMIENTO

SE ADICIONA AL CONTRATO LA SUMA DE \$18.000.000.00 QUEDANDO EL CONTRATO EN TOTAL POR UN VALOR DE \$233.440.000.00

SE REALIZA PRORROGA DEL CONTRATO HASTA EL 31 DE ENERO DE 2019

**GARANTIAS:**

CUMPLIMIENTO - 30% VALOR DEL CONTRATO POR LA DURACION DEL MISMO Y TRES MESES MAS

SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: 20% VALOR DEL CONTRATO POR LA DURACION DEL MISMO Y TRES AÑOS MAS

CALIDAD DEL SERVICIO - 20% VALOR DEL CONTRATO POR LA DURACION DEL MISMO Y SEIS MESES MAS

ESTA PÓLIZA SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA 04/12/2015-1501-P-05-008000000000403

VIGILADO por el Comité de Vigilancia de Seguros de la Superintendencia de Seguros de Colombia

**FIRMA AUTORIZADA**  
**LA EQUIDAD SEGUROS O.C.**

**FIRMA TOMADOR**



APRECIADO CLIENTE PARA MAYOR INFORMACIÓN DEL PRODUCTO CONTRATADO  
CONSULTE NUESTRA PAGINA WEB WWW.LAEQUIDADSEGUROS.CO  
Línea Seguros 015007915638  
#324

**SEGURO**  
R.C.E. ENTIDAD ESTATAL



NIT 860028415

RECAUDO DE PRIMAS DE SEGUROS  
AA052682

POLIZA  
AA010421

**INFORMACIÓN GENERAL**

CERTIFICADO: AA049822 DOCUMENTO Modificación  
DIRECCIÓN CR.21 # 21-25

AGENCIA MANIZALES

TEL: 6046955

| FECHA DE EXPEDICIÓN |    |      | VIGENCIA DE LA POLIZA |    |    |      | FECHA DE IMPRESIÓN |      |    |    |      |
|---------------------|----|------|-----------------------|----|----|------|--------------------|------|----|----|------|
| 14                  | 12 | 2018 | DESDE                 | 11 | 12 | 2018 | HORA               | 1200 | 14 | 12 | 2018 |
|                     |    |      | HASTA                 | 30 | 04 | 2019 | HORA               | 1200 |    |    |      |

**DATOS GENERALES**

TOMADOR COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CHINCHINA

NIT/CC 590502305

| PRIMA NETA | GASTOS | IVA     | TOTAL POR PAGAR |
|------------|--------|---------|-----------------|
| \$227.42   | \$     | \$4.325 | \$27.097        |

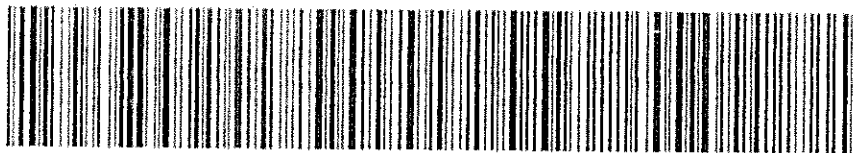
FORMA DE PAGO Contado

FECHA DE CORTE 04/30/2019

FECHA LIMITE DE PAGO 10/01/2019

Referencia Pago:

PÁGUESE ÚNICAMENTE  
EN BANCO BOGOTÁ



(415)770998834415(8020)1107(8020)04982205268200(3950)027097(06)20180110

SELLO BANCO

-- COPIA CLIENTE --



EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A E.S.P  
EMPOCALDAS S.A E.S.P

NIT 890.803.239-9

REGISTRO PRESUPUESTAL

NUMERO 001286

**FECHA DE EXPEDICION** 2018/12/21

**CERTIFICADO DISPON. NRO** -001100

**COMPROMISO QUE AMPARA** ADICION N° 2 Y PRORROGA N° 1 CONT-0111 DE 2018 PRESTACION DE SERVICIOS  
DE TRANSPORTE EN LOS 24 SISTEMAS DE ACUEDUCTO EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

**BENEFICIARIO** COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CHINCHINA

**C.C NRO** 890802386

Con el presente acto administrativo se afecta de manera definitiva, la(s) apropiacion(es) y no serán utilizados con otro fin. (Requisito de perfeccionamiento y anterior a la ejecucion).

| <b>RUBRO<br/>APROPIACION</b>       | <b>DESCRIPCION</b>                       | <b>VALOR</b>      |
|------------------------------------|--|-------------------|
| 220209                             | Transporte de Personal a plantas y otros | 18,300,000        |
| <b>TOTAL REGISTRO PRESUPUESTAL</b> |  | <b>18,300,000</b> |

**PLAZO DE EJECUCION 11 DIAS**

  
**JOSE OSCAR BEDOYA AGUIRRE**

**Jefe Sección Presupuesto**

Manizales, diciembre 21 de 2018.

Señores:

**NOLBERTO PINEDA GIRALDO**

Auxiliar de Ingeniería

**ADMINISTRADORES SECCIONALES**  
**EMPOCALDAS S.A. E.S.P.**

**Referencia:** Remisión Legalización Adición N° 2 y Prórroga N° 1 Contrato Nro. 0111 de 2018.

A través del presente remito a ustedes Adición N° 2 y Prórroga N° 1 realizada al Contrato No. 0111 del 2018, cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE EN LOS 24 SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P. BAJO LA SIGUIENTE MODALIDAD: I. TRANSPORTE DE PERSONAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO.** Suscrito entre EMPOCALDAS S.A. E.S.P. y COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CHINCHINÁ y del cual ustedes fueron designados como supervisores.

Adicionalmente me permito recordarle que tal y como se indica en el procedimiento de contratación de la entidad los supervisores durante el desarrollo de su gestión, serán responsables de allegar toda la documentación relacionada con la supervisión de los contratos a la Secretaría General en donde reposa la documentación original de los mismos. Así mismo, será responsable de la tramitación y ejecución en debida forma de las adiciones y/o ampliaciones a suscribirse en razón del contrato de la referencia.

Adjunto copia de la Adición N° 2 y Prórroga N° 1 realizada al Contrato Nro. 0111 de 2018, del registro presupuestal de las pólizas y su correspondiente legalización.

Cordialmente,



**CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA**

Gerente



Carrera 23 # 75-82, Manizales, Caldas  
PBX :(+576) 886 7080  
NIT: 890.803.239-9  
empo@empocaldas.com.co  
www.empocaldas.com.co



GP 013-1



SC 4871-1



SC 4871-1

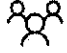


Buscar en Correo y Contas

Nuevo | Eliminar | Archivar | Mover a | Categorías

- Carpetas
- Bandeja de entrada 3
- Elementos enviados
- Borradores
- Más

Grupos 3 nuevos



Los grupos proporcionan a los equipos un espacio compartido para el correo electrónico y los documentos, y para programar eventos.

- Descubrir
- + Crear

### Elementos enviados Filtrar

Siguiente: No hay eventos para los próximos Agenda

**norberto.pineda; isaac.atuesta; d...**  
**Adición y Prórroga N° 1 C111**  
 Hoy, 10:17  
 Buen día. Para su conocimiento, adjunto adición y prón...

La semana pasada

**ramiro.roldan**  
**Prorroga QC 9271 DE 2018**  
 (Sin texto de mensaje)

**sergio; nubia**  
**terminos de referencia insumos químico**  
 Buen día tarde. Adjunto dos propuestas para su revisión. C...

### Adición y Prórroga N° 1 C111

**edna.suarez**  
 Hoy, 10:17  
**norberto.pineda; isaac.atuesta; dasy.ortiz; humberto.barret**

**ADICIÓN.pdf**  
 183 KB

Mostrar todos 4 archivos adjuntos (250 KB) Descargar

Buen día,  
 Para su conocimiento, adjunto adición y prórrog

Atentamente,

Edna Suárez Aristizábal  
 Sección Contratación